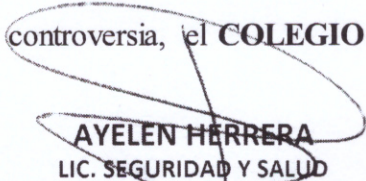


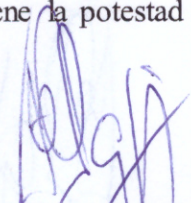
CONVENIO de COLABORACION

--- Entre el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe Distrito I y el Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la provincia de Entre Ríos

En la ciudad de Santa Fe, a los 30 Días del mes de DICIEMBRE de 2024, entre el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle San Martin 1748 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe Distrito I, representado en este acto por los ingenieros Roberto Carlos PAMPIGLIONI, DNI: 12.181.080 y Julio César PENNO, DNI: 11.115.388, en su calidad de presidente y secretario respectivamente (en adelante "CIE DI"), por una parte y por la otra el Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la provincia de Entre Ríos, con domicilio en San Juan nº890 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, representado por Lic. En Seguridad y Salud Ocupacional AYELEN HERRERA DNI: 34824569 en su calidad de presidente y la Lic. En Seguridad y Salud Ocupacional DAIRA DUARTE VALDA DNI:35107114, secretaria, en adelante "ColegioHySER", convienen en celebrar el presente convenio de colaboración con las cláusulas que siguen:

PRIMERA: Cada parte se compromete a exigir el cumplimiento de los mismos requisitos que tienen para la inscripción y otorgamiento de la matrícula a los profesionales de su jurisdicción, respecto de los profesionales, provenientes de la jurisdicción del otro Colegio firmante del presente. Para ello, el profesional deberá presentar una constancia otorgada por el Colegio respectivo correspondiente, el CIE DI o el ColegioHySER, que acredite su condición de matriculado habilitado para el año en curso, indicando el número de matrícula y que no registra sanciones disciplinarias o suspensiones dispuestas por el Órgano Directivo o por el Tribunal de Ética y Disciplina de su jurisdicción. Los matriculados del **CIE DI** que tengan intenciones de matricularse en el **COLEGIO HYSER**, serán eximidos del pago de derecho foráneo en dicha jurisdicción, durante el año 2025. Para hacer efectiva dicha condición deberán enviar la totalidad de los datos requeridos para la matriculación a la casilla matriculacion@colegiohyser.com.ar junto con su matrícula vigente. Ante cualquier controversia, el **COLEGIO HYSER** tiene la potestad de validar los datos enviados por los


AYELEN HERRERA
LIC. SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL


ROBERTO C. PAMPIGLIONI
Ing. ELECTRÓNICO Y LABORAL
Mat. Nº 1-0759-0 / 1-1156-2
PRESIDENTE CIE DI


JULIO CESAR PENNO
Ing. Químico
Mat. Nº 1-1194-5
SECRETARIO CIE DI

matriculados del **CIE D1**, contactando al mismo al correo cielsantafe@gmail.com, pudiendo rechazar el otorgamiento del beneficio pertinente en caso que este no responda dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles subsiguientes. Así mismo, los matriculados del **COLEGIO HYSER** que tengan intenciones de matricularse en el **CIE D1**, serán eximidos de cualquier arancel extra a la matrícula para ejercicio profesional, fuera del contemplado para matriculados con domicilios en dicha provincia. Para hacer efectivo dicha condición, deberán enviar la totalidad de los datos requeridos para la matriculación a la casilla cielsantafe@gmail.com junto con su matrícula vigente. Ante cualquier controversia, el **CIE D1** tiene la potestad de validar los datos enviados por los matriculados del **COLEGIO HYSER**, contactando al mismo al correo matriculacion@colegiohyser.com.ar, pudiendo rechazar el otorgamiento del beneficio pertinente en caso que este no responda dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles subsiguientes. La matrícula emitida en los términos del presente convenio, tendrá la misma validez que una matrícula ordinaria para el ejercicio profesional en la jurisdicción que la emane.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a compartir las actividades de capacitación y formación profesional que lleven a cabo para sus matriculados, y a realizar una efectiva difusión de estas entre sus colegiados. Además, se comprometen a establecer las mismas condiciones de participación que a sus propios matriculados, con la sola presentación de la credencial o constancia emitida por el CIE D1 o el ColegioHySER que acredite estar habilitado en cualquiera de los respectivos colegios.

TERCERA: A los efectos del cumplimiento del control del ejercicio profesional, el CIE D1 y el ColegioHySER se comprometen a trabajar activamente y de modo colaborativo en el encuadramiento legal de aquellos profesionales que, estando habilitados en una jurisdicción, ejerzan de manera ilegal en la otra.

CUARTA: Cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente convenio, dando aviso en forma fehaciente a la otra con noventa días de anticipación.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto en el lugar y fecha ut supra indicado.



AYELEN HERRERA
LIC. SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL



ROBERTO C. RAMPIGLIONI
Ing. ELECTRÓNICO Y LABO...
Mat. N° 1-0759-0 / 1-1156-2
PRESIDENTE CIE DI



JULIO CESAR PENNO
Ing. Químico
Mat. N° 1-1194-5
SECRETARIO CIE DI